



-2024-2052

65449-2024

Manizales, lunes 30 de septiembre de 2024

Señor

**Anonimo**

-

Manizales

**Asunto: Respuesta PQR 65449-2024**

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Solicitamos una visita urgente a la dirección anterior mencionada ya que se adueñaron de una zona verde, la cerco, le puso alambre y no deja pasar a nadie y ahí se sacaban los perritos. Requerimos que nos destape el paso porque ella invadió el espacio público.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De manera atenta la Secretaría del Interior de Manizales y la oficina de bienes muebles, adscrita a la Secretaría de Hacienda, dan respuesta a su solicitud mediante los siguientes oficios SINT VC 1036-2024, I7UP 1046-2024 y SH OB 0840-2024 para su conocimiento y trámites pertinentes. Se indica que la respuesta será publicada en la página web de la Alcaldía de Manizales en: <https://manizales.gov.co/notificaciones-a-terceros/>.

Proyectó respuesta:

Cordial saludo,

**Alcaldía de Manizales**

I7UP 1046-2024

Manizales, Viernes 20 de septiembre de 2024

Doctor

**MANUEL GONZALEZ HURTADO**

Secretario de Despacho

Secretario de Hacienda

Alcaldía de Manizales

Ciudad,

Referencia: **Remisión de queja frente a conato de ocupación en bien del estado**

GED: **65449-2024**

Mediante reparto realizado el día 17 de septiembre de 2024, el equipo de control físico urbanístico a través de informe SINT VC- 1036-2024 da a conocer la existencia de un(os) asentamiento(s) con intervención(es) en área de aproximadamente 20 MTS LINEALES en el predio identificado con código catastral 170010103000010490022000000000 localizado a la altura de altos de la calle 48g Kra 12 a de la ciudad, consolidado en este lugar que afirma el contenido del escrito soporte se localiza en predio del Municipio, anexo en 3 folios.

Razón por la cual, con el acostumbrado respeto remito este asunto para que en calidad de custodio de los bienes del municipio y de considerarlo, en compañía del personal uniformado de la policía nacional, se realicen las labores de acompañamiento, supervisión, inspección y sobre todo control inmediato a este lugar para que se impida la alteración de



**ALCALDÍA  
DE MANIZALES**  
Secretaría del Interior

la integridad urbanística y de bienes públicos con la instalación de asentamiento humano mediante nuevas construcciones precarias.

La anterior se da con alcance de orden de policía escrita sin perjuicio de la acción preventiva por perturbación señalada en el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016 que esté en capacidad de aplicar el personal uniformado de la Policía Nacional, con miras a utilizar no solo el factor preventivo sino correctivo y en función al principio de colaboración armónica entre autoridades públicas se provea de los medios logísticos y humanos, en general, necesarios para anticiparse a la instalación de nuevos asentamientos subnormales.

Por último, en los términos del artículo 79 de la Ley 1801 de 2016 que establece:

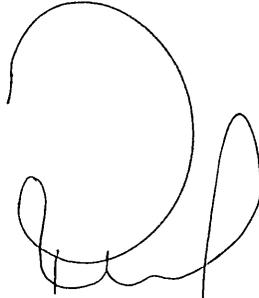
**“ARTÍCULO 79. EJERCICIO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES.** Para el ejercicio de la acción de Policía en el caso de la perturbación de los derechos de que trata este título, las siguientes personas, podrán instaurar querrela ante el inspector de Policía, mediante el procedimiento único estipulado en este Código:

1. El titular de la posesión o la mera tenencia de los inmuebles particulares o de las servidumbres.
2. Las entidades de derecho público.
3. Los apoderados o representantes legales de los antes mencionados”.

De establecerse la posibilidad de iniciar querrela civil de policía en contra de quien(es) altere(n) el derecho de posesión, tenencia del bien del estado, luego que el(os) querellado(s) sea(n) debidamente identificado(s) con sus generales de ley cuentan por activa a través de apoderado del ente mencionado con la opción de iniciarse las acciones

correspondientes conforme ley, presentando la querrela ante la Unidad de Seguridad Ciudadana Secretaría del Interior para el correspondiente reparto.

Cordial Saludo,



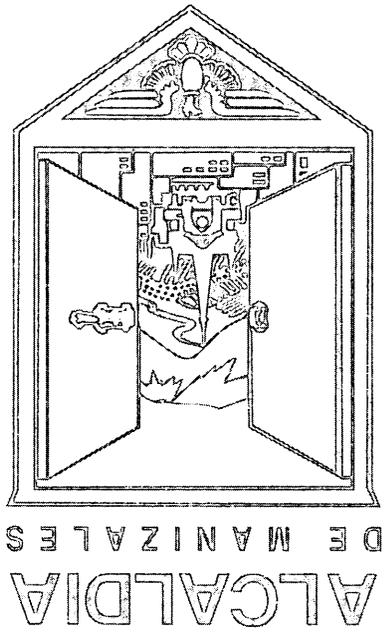
**RICARDO ALBERTO RINCON JIMENEZ**

Inspector Urbano de Policía

Carrera 11c No 62 135 barrio Minifitas comuna ecoturístico cerro de oro

[ricardo.rincon@manizales.gov.co](mailto:ricardo.rincon@manizales.gov.co) Teléfono 321 800 82 81

Anexo: GED: 65449-2024 del 9 de septiembre de 2024 oficio SINT VC 1036-2024  
(3 FOLIOS) remitido el 17/09/2024



**SH OB 0840-24**

Manizales, septiembre 30 de 2024

Señor  
**ANONIMO**

Asunto: Respuesta a petición radicada mediante GED virtual 65449-24.

Cordial Saludo,

De acuerdo al asunto y desde las funciones que le competen a esta dependencia, la Oficina Coordinadora de Bienes Inmuebles adscrita a la Secretaría de Hacienda, basándose en las denuncias sobre ocupaciones irregulares configuradas en el inmueble identificado con ficha catastral n° 170010103000010490022000000000, localizado en la calle 48 G carrera 12ª, barrio San Cayetano de Manizales.

El día 26 de septiembre del presente año, se realizó visita de inspección ocular por parte del equipo técnico de este despacho, con el fin de localizar y georreferenciar las posibles ocupaciones en el predio objeto de la denuncia, una vez en el sitio, se procedió a realizar vuelo con equipo UA (Dron), producto de esto se identificó un sembrado de plantas ornamentales sobre el predio propiedad del municipio de Manizales identificado como talud número uno.



Imagen1: Tomada en sitio.



Imagen1: Identificación de predio propiedad del ente municipal.

Por lo expuesto, con el fin de darle una respuesta, desde esta dependencia se solicitó a la secretaria de Medioambiente mediante el oficio SH OB 0838-24, un concepto técnico acerca del sembrado que se está realizando en dicho talud.

Atentamente,



**ELOB MARCELA ALVAREZ MEJÍA**  
Profesional Universitaria  
Oficina Coordinadora de Bienes

Proyecto: CDA *CDA*

Señor  
**JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
Secretaría del Interior  
Calle 19 N° 21-44 Piso 6  
Alcaldía de Manizales  
Manizales

**Asunto:** Informe técnico de inspección – San Cayetano  
**Referencia:** **GED 65449-2024**

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, el Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico adscrito a la Secretaría del Interior, realiza visita de inspección el día 10 de septiembre de 2024 al sitio objeto de solicitud, ubicado en la Calle 48G con Carrera 12A esquina, barrio San Cayetano, Comuna Ciudadela del Norte, obteniendo el siguiente informe:

**1. LOCALIZACIÓN GENERAL**

Popup Panel

(2 of 2) Clear

**LIMITE PREDIAL:**  
170010103000010490022000000000

Ficha_Corta	0103000010490022
shape.STArea()	42728
avaluo_terreno	0
avaluo_comercial_terreno	0
terreno_codigo	17001010300001049002
relacion_superficie	0
espacio_de_nombres	

Acercar a Clear Selected

**Imagen No. 1 Cartográfica.** Lote propiedad del municipio de Manizales. Barrio San Cayetano, Comuna Ciudadela del norte.  
Información catastral copyright MASORA, antes IGAC (Gestor Catastral -Consulta Cartográfica POT Urbano 2017-2031)– SIG.  
Fuente: sig.manizales.gov.co

Popup Panel
✕

(2 of 2) Clear

---

**LIMITE PREDIAL:**  
**170010103000010490022000000000**

---

Ficha_Corta	0103000010490022
shape.STArea()	42728
avaluo_terreno	0
avaluo_comercial_terreno	0
terreno_codigo	17001010300001049002
relacion_superficie	0
espacio_de_nombres	



**Imagen No. 2 Cartográfica.** Cerramiento en lote propiedad del municipio de Manizales. Barrio San Cayetano, Comuna Ciudadela del norte.  
 Información catastral copyright MASORA, antes IGAC (Gestor Catastral -Consulta Cartográfica POT Urbano 2017-2031)– SIG.  
 Fuente: sig.manizales.gov.co

ZONA			BARRIO	COMUNA
URBANA	RURAL	OTRA	San Cayetano	Ciudadela del Norte
X				

2. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	
PROPIETARIO(S) (Infractor)	MUNICIPIO DE MANIZALES
CÉDULA O NIT	890801053
DIRECCION:	CALLE 48G CARRERA 12 a12A
FICHA CATASTRAL:	170010103000010490022000000000
MATRICULA INMOBILIARIA	100-89496
<p><b>Nota:</b> La información reportada con respecto a la identificación del inmueble fue tomada de la base catastral urbana - Consulta Cartográfica POT Urbano 2017-2031 con fecha de corte 2024, de propiedad de MASORA (Gestor catastral del municipio de Manizales), no obstante, se precisa la importancia de acudir a documentos públicos tales como: certificado de libertad y tradición vigente para efectos de verificar el titular del inmueble.</p>	

### 3. DESCRIPCIÓN DE LO VERIFICADO IN SITU

- El día 10 de septiembre de 2024 se realizó la visita al predio objeto con dirección, ubicado en el barrio San Cayetano, en la ciudad de Manizales.
- De acuerdo con lo observado al momento de la visita, en el predio se realizó un cerramiento en malla de gallinero con palos de guadua. Esta intervención fue realizada en un predio PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.

#### **DIMENSIONES DEL CERRAMIENTO**

**Altura:** 0.60m aproximadamente.

**Longitud:** 20.00m lineales aproximadamente.

**NOTA:** Las medidas proporcionadas en este informe son aproximadas, basadas en la información proporcionada por la Secretaría de Planeación Municipal, la plataforma SIG y lo evidenciado al momento de la visita técnica.

### 4. SI EL PREDIO ES APTO O NO PARA REALIZAR INTERVENCIONES URBANÍSTICAS

- La intervención evidenciada se realizó sobre un predio **PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, por lo tanto, esta ocupación **NO ESTÁ PERMITIDA**.

### 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Imagen No. 3** - Cerramiento en predio propiedad del municipio de Manizales. Fecha: 10 de septiembre de 2024.



**Imagen No. 4** - Cerramiento en predio propiedad del municipio de Manizales. Fecha: 10 de septiembre de 2024.



**Imagen No. 5** - Cerramiento en predio propiedad del municipio de Manizales. Fecha: 10 de septiembre de 2024.

## 6. CONCLUSIONES

- En el predio objeto de la petición se realizó un cerramiento en malla de gallinero con palos de guadua. Dicha intervención se encuentra sobre un predio **PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, por lo tanto, esta ocupación **NO ESTÁ PERMITIDA**.
- **Longitud de cerramiento:** 20.00 metros lineales de cerramiento, aproximadamente.
- Se remite al JEFE DE UNIDAD, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;



**ING. MATEO SALAZAR NIETO**

Profesional Universitario  
Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico  
Secretaría del Interior  
Alcaldía de Manizales



**ING. VALENTINA ZULUAGA SERNA**

Profesional Universitario  
Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico  
Secretaría del Interior  
Alcaldía de Manizales